

ANÁLISIS DE LAS FÓRMULAS DE TRATAMIENTO PRONOMINALES DE SEGUNDA PERSONA (VOS-YÚ) EN UN PLEITO POR BRUJERÍA DE 1602

MARÍA DOLORES BOLUDA RODRÍGUEZ
UNIVERSIDAD DE MURCIA
mariado2604@gmail.com

Resumen: Este trabajo pretende reforzar el hecho de que el voseo estaba aún vigente en los primeros años del siglo XVII, como fórmula de tratamiento utilizada entre los grupos sociales más desfavorecidos. Tratamiento que se había ido desprendiendo de sus semas de prestigio y que acabó luchando con las formas tuteantes por sobrevivir. Para ello, se analizan varias intervenciones con carácter oral extraídas de un pleito por brujería de 1602, en las que se reconstruyen situaciones que incluyen manifestaciones expresadas en estilo directo.

Palabras clave: Voseo, formas tuteantes, oral, pleito, estilo directo.

Title: Analysis of second person (*vos-tú*) pronominal addressing forms in a witchcraft trial in 1602.

Abstract: This work intends to reinforce the fact that the voseo form was still in use during the first years of the 17th century, as an addressing formula used by the most disadvantaged social groups. This formula had slowly detached itself from its prestige feature and ended up fighting against informal addressing formulas to survive. To this end, several oral interventions extracted from a witchcraft trial in 1602 are analysed. These interventions reconstruct situations which include manifestations expressed in direct style.

Key words: Voseo, informal addressing formulas, oral, trial, direct style.

INTRODUCCIÓN

La sociedad del siglo XVII fue tremendamente compleja. El aparente halo de apertura y modernidad que inundaba la Edad Moderna, originado por el incesante movimiento geográfico del pueblo ibero en aras de mejorar su nivel de vida, contrastaba violentamente con la férrea estructura estamental, pues ningún individuo podía adquirir más derechos de los que su situación personal le permitiese. El honor y la honra eran las propiedades de mayor entidad que definían socialmente a una persona, aunque no las únicas; existían otras vicisitudes que intervenían en la adquisición o pérdida de derechos, como el ser más o menos leal a la Monarquía o ‘natural’ de un reino. De este modo, a pesar de que la división estamental era inflexible, los individuos podían ver levemente mejorada su situación como consecuencia de las corporaciones a las que estaban adscritos, si bien eran pocos los que finalmente gozaban de dicha mejora por las enormes dificultades que su consecución llevaba aparejada.

De ahí que fuese habitual la adulteración de determinados documentos, la falsificación genealógica o la ocultación del pasado si ello facilitaba el ascenso social. Además, el reconocimiento y la aceptación del individuo por parte del grupo social del que deseaba formar parte era un requisito *sine qua non*, por lo que la imagen pública se cuidaba con gran vehemencia, pues “ser reconocido era una forma de ser” (Ruiz y Vincent, 2007: 76-77). Y, por supuesto, también el lenguaje contribuía a definir la identidad personal y a reafirmar la pertenencia a un grupo determinado. De hecho, la cortesía es señalada por Goffman (1967: 12-14) como una de las herramientas más eficaces para alcanzar el reconocimiento de la imagen: el comportamiento cortés busca el equilibrio¹ entre la imagen del emisor y la del destinatario dentro del ámbito social, y contribuye, por tanto, a reforzar la imagen del interlocutor y a repararla si está dañada o, incluso, a atenuar o mitigar posibles conflictos.

1 El término *equilibrio* ha sido empleado en diferentes estudios sobre cortesía (Leech, 1983; Kerbrat-Orecchioni, 1992; Haverkate, 1994; Bravo, 1996) con matices no siempre análogos, por lo que es necesario determinar el sentido con que es empleado en este trabajo. Aquí el concepto de *equilibrio*, siguiendo a Hernández Flores, designará el conjunto de actos que surge como consecuencia del empleo de la cortesía, y que, por tanto, está centrado en el comportamiento comunicativo de los interlocutores, en su imagen social (2004: 100).

En los Siglos de Oro, las directrices que determinaban “lo cortés” estaban muy bien definidas, porque coadyuvaban a controlar la distribución social² y a mantener los roles establecidos, afianzando a cada individuo en la esfera que le pertenecía. De entre todas las estrategias empleadas, las fórmulas de tratamiento ocupaban un lugar notablemente destacado, pues a través de ellas se pone de relieve la categoría social del destinatario. Sin embargo, la intención del emisor se superpone con frecuencia a la función reguladora de los tratamientos (Anipa, 2001; Bentivoglio, 2003) e influye en el usuario de la lengua a la hora de seleccionar la emisión del enunciado. De modo que los sentimientos del hablante, su estado anímico, la pretensión de cuidar su propia imagen siendo cortés o la intención de persuadir, entre otros, pueden determinar la forma en que el hablante se dirige a su interlocutor, pues todas las expresiones de cortesía son, en definitiva, “funcionalmente estratégicas” (Bravo, 2001: 9-10). Por supuesto, el hablante no gozará de la misma autonomía en todos los contextos. A este respecto, Bravo (*ibidem*) distingue entre cortesía “normativa” y cortesía “volitiva”: la primera refiere a aquellas expresiones convencionalizadas que se caracterizan por su rigidez; la segunda incluye las formas lingüísticas que puede escoger el usuario libremente, pues su empleo no es fijo ni está ritualizado, sino que depende del contexto de situación en que están inmersas. El carácter estratégico de la cortesía volitiva es mayor, pues el emisor cuenta con más posibilidades de elección para alcanzar su objetivo. En la cortesía normativa, el respeto a la imagen del receptor domina por encima de cualquier sentimiento, emoción o intención, pues la fuerte distribución jerárquica se encarna lingüísticamente en los tratamientos. Por ello, serán las fórmulas empleadas en la cortesía volitiva, que gozan de mayor independencia, las que nos permitan constatar la variación, la innovación y el estado de los usos vigentes. No debemos considerarlas por sí solas un criterio decisivo en el análisis del acto de comunicación, pero sí hay que concederles un valor relevante como instrumentos reguladores de la interacción comunicativa. Ahora bien, los ejemplos

2 De sobra es conocida la escena del *Lazarillo* en la que el escudero relata a Lázaro la afrenta que sufrió de un oficial por saludarlo este con la fórmula: “Mantenga Dios a Vuestra Merced”, en lugar de: “Beso las manos de Vuestra Merced”, como correspondía a su posición. El agravio del que dice ser víctima el escudero, motivado por el daño hecho a su imagen al recibir un trato inadecuado, pone de manifiesto la gran trascendencia que subyacía a los actos corteses y la existencia de una fuerte regulación de los mismos.

de las fórmulas de carácter volitivo son escasos en diacronía. Máxime, los encontramos en los testimonios insertos en procesos judiciales, donde se lleva a cabo la reconstrucción de situaciones ya acaecidas y, en ocasiones, también la reproducción de intercambios comunicativos, algunos de los cuales se presentan en estilo directo y nos ofrecen verdaderas joyas documentales. Y es que la organización social y los cambios que esta soporta a lo largo del tiempo quedan reflejados en la lengua, en especial en las fórmulas de tratamiento.

El objetivo de este trabajo ha sido analizar las fórmulas de tratamiento de segunda persona del singular que estaban en vigor en los primeros años del siglo XVII: *vos / tú*, y esclarecer a) cuál era el valor o valores reales de uso de ambos paradigmas y b) cuáles eran sus campos de actuación, esto es, de qué fuerza y actualidad gozaban al inicio de esta centuria. Pero la perspectiva desde la que lo abordamos es en cierto modo innovadora, pues los hablantes de los que hemos extraído los ejemplos pertenecían, en su mayoría, a los estratos más desfavorecidos de la sociedad. Las palabras de este tipo de hablantes han sido a menudo sepultadas por el tiempo, pues apenas hallamos documentos que recojan sus testimonios. Sin duda, su propia condición les impedía acceder a ciertos ámbitos considerados exclusivos de individuos que gozaban de una posición social más elevada; en consecuencia, nos encontramos con estudios en los que ha predominado una visión parcial, la de los hablantes cultos o semicultos, que son quienes mayor acceso tenían al texto escrito.

El cambio de punto de vista ha sido posible gracias a las peculiaridades del corpus utilizado, constituido de un extenso y rico manuscrito original de 1602, un pleito criminal que se desarrolló bajo la Justicia del Marqués de los Vélez, ubicado en el Archivo Municipal de Mula (Murcia). Por sus páginas desfila un abundante número de testigos no alfabetizados, cuyas intervenciones, fundamentalmente las emitidas en estilo directo, son de una formidable relevancia. Y a pesar de que sus palabras se encuentran dentro de un contexto muy rígido, como es el jurídico, el nivel sociocultural de los hablantes y la inserción de intercambios orales en sus intervenciones harán que se sitúen cerca de la inmediatez comunicativa³.

3 Para Oesterreicher (2004: 733-734) toda manifestación lingüística se mueve en un continuo gradual que va desde la *inmediatez* –concepción hablada- a la *distancia comunicativa* –concepción escrita-.

En este trabajo, por tanto, juegan un papel esencial la Sociolingüística y la Pragmática Histórica, pues los tratamientos serán analizados dentro de la situación de comunicación en que se encuentran inmersos, sin obviar la influencia que los factores contextuales que los rodean ejercen ni las características sociales y culturales de los hablantes.

Es esta, además, una centuria cargada de controversia en lo que a los tratamientos respecta: está vigente la lucha por la subsistencia de *vos*, el surgimiento de *usted* y la consecuente reorganización del lugar que ocuparán *tú* y *su merced*.

El pronombre *vos*, que se encuentra ya en el latín, comenzó a utilizarse como fórmula de cortesía de segunda persona del singular para dirigirse al emperador, concebido como entidad plural. Con el devenir de los años, su uso se fue dilatando y amplió su referencia a hablantes menos exclusivos (Brown y Gilman, 1960: 50), aunque durante mucho tiempo mantuvo los semas de respeto y formalidad. De hecho, a lo largo de la Edad Media, se convirtió en el tratamiento de cortesía por excelencia entre los grupos más favorecidos⁴. Paralelamente, el pronombre *tú* se utilizaba en las relaciones asimétricas –de superior a inferior– y en aquellas en las que predominaba la igualdad entre hablantes que formaban parte de los estratos inferiores.

A principios del siglo XV, los usos de la díada *tú/vos* que imperaban serían los siguientes, según Eberenz (2000):

Ahora bien, dicho esquema refleja las fórmulas de tratamiento de segunda persona entre hablantes pertenecientes a sectores acomodados, que no forman parte de la nobleza, pero que tampoco se incluyen entre *los de abajo* (la presencia en su estudio del ama de llaves o de criados así lo atestigua).

A comienzos del siglo XVI, los pronombres *vos* y *tú* sufren alteraciones semántico-pragmáticas significativas motivadas por cambios que se producen en la sociedad, lo que provoca modificaciones en el sistema general de tratamientos

De este modo, cada enunciado o discurso tendrá un perfil determinado en función de la combinación de los diferentes parámetros comunicativos, entre los que destacan: ‘saber compartido’, ‘integración del discurso en el contexto situacional y de acciones’, ‘cooperación’, ‘espontaneidad’ y ‘privacidad de la comunicación’; y no como consecuencia del medio en que es emitido.

⁴ Sobre la evolución histórica del voseo, consúltese la obra de Ana María Díaz Collazos, *Desarrollo sociolingüístico del voseo en la región andina de Colombia (1555-1976)* (2015).

	VOS	TÚ
FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR	De inferior a superior Entre iguales no parientes Entre amigos Entre compadres A un desconocido A animales u objetos valiosos y apreciados Al ama de llaves	A los criados jóvenes
DENTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR	A los padres Entre hermanos Entre primos A la esposa Al marido	A los hijos A los nietos A la esposa

imperante hasta el siglo XV⁵. En consecuencia, las fórmulas de tratamiento se ven obligadas a redefinirse para recuperar la armonía. Este primer reajuste provoca que *vos*, tras un periodo de lucha con *vuestra merced*, mantenga un frente abierto con *tú* por subsistir como pronombre de confianza e informalidad. De hecho, uno de los obstáculos que tuvo que sortear el paradigma tuteante para superponerse al voseante fue el de aumentar sus usos en detrimento de los usos de *vos*⁶.

Aunque la fluctuación semántico-pragmática de *vos* se mantuvo hasta el siglo XVII, ya en el primer tercio del siglo XVI se había liberado de su prestigio y los hablantes lo utilizaban en relaciones asimétricas para mostrar familiaridad y confianza, o para dirigirse a un inferior.

Conforme avanza el siglo, las distintas formas de cortesía van afianzándose en sus respectivos lugares o apagándose: *vuestra merced* sale triunfante tras un

5 Para una información más detallada sobre la evolución de las fórmulas de tratamiento (*vos tú, vuestra merced y usted*), véase el reciente estudio de Virginia Bertolotti, *A mí de vos no me trata ni usted ni nadie. Sistema e historia de las formas de tratamiento en la lengua española en América* (2015).

6 Vid. Fontanella (1992).

periodo de inestabilidad y se sitúa en el lugar más célebre dentro del sistema de tratamientos generales; *vos*, la más amenazada, se libra definitivamente de su prestigiosa carga en el siglo XVII y, finalmente, desaparece del uso peninsular⁷. Ahora bien, Calderón (2006: 560) señala que antes de sufrir la desvalorización que la abocó al ocaso, *vos* necesitó ir acompañado de procedimientos nominales que la ayudasen a marcar correctamente la mayor o menor distancia que el emisor en cada momento creía conveniente establecer, pues su valor era neutro.

Tras recorrer, de manera muy somera, la evolución que sufrieron *vos* y *tú* hasta el siglo XVII, nos centraremos en el estudio propiamente dicho que se constituye de dos apartados, en los que se presenta, en primer lugar, (1) el documento que ha nutrido y sustentado este trabajo, sus rasgos y peculiaridades, así como su idoneidad para los estudios de oralidad; y una breve caracterización de los testigos de los que proceden las manifestaciones analizadas; y (2) el análisis de las fórmulas de tratamiento de segunda persona insertas en el Pleito por brujería de 1602.

Con este análisis intentaremos contribuir a perfilar el sistema de tratamientos que estaba en vigor entre los hablantes de los grupos sociales más bajos a principios del siglo XVII.

1. CORPUS

1.1. El documento: un pleito por brujería de 1602⁸

La base para esta investigación la constituye un documento notarial⁹, en concreto, un pleito criminal por brujería. El proceso se inicia en el año 1602, y

7 Para ampliar la información, consultar Hammermüller, Gunther (2010): "Evolución de las formas de tratamiento del español medieval hasta el siglo XVI", en Hummel et al: 507-529.

8 El documento completo se encuentra publicado en *La Justicia del Marqués de los Vélez. Un pleito por brujería*, M^a Dolores Boluda Rodríguez, EDITUM FUENTES, 2013, Murcia.

9 Ya señaló Cano Aguilar (2002) que los documentos donde se halla la reproducción más cercana a la lengua oral son los documentos notariales, susceptibles de contener intercambios propios del ámbito de la inmediatez insertos en las declaraciones de los testigos.

se inserta dentro de un periodo de indudable controversia: en esta centuria se consolidó la configuración del sistema fonológico del español, conocido como el ‘reajuste fonológico’, que conllevó el paso del sistema consonántico medieval al moderno. Además, es un manuscrito original, no copia, lo que dilata el grado de fidelidad de la transcripción de las declaraciones al quedar eliminada la posibilidad de que manos posteriores incurriesen en modificación alguna y, en consecuencia, de que aumentase la distancia con respecto al texto original, pues cada nueva reescritura se situaría más lejos de él.

Asimismo, reúne a un importante número de testigos (un total de sesenta y seis), entre ellos varias mujeres, protagonistas activas, cuya participación acrecienta el valor del manuscrito por los escasos testimonios que de ellas se conservan.

La trama no tiene desperdicio. Catalina de Arévalo es acusada de haber realizado hechizos y conjuros varios con el fin de anular las voluntades de sus semejantes, penetrar en su conciencia, acabar con la vida de alguno de ellos o hablar con seres de ultratumba para conocer el futuro. La creadora de este falso testimonio fue Isabel de Salas, que en todo momento recibió gran apoyo de las hermanas Melchora y Magdalena Vázquez, que participaron apasionadamente en la confabulación; y de María Moriana, su hija, de solo trece años de edad. Tras un largo y exhaustivo proceso de investigación, por el que desfilan casi 70 testigos de la villa de Mula y de La Puebla, se demuestra que la mencionada Isabel de Salas había inventado la truculenta trama para “acabar” con Catalina de Arévalo, porque su marido había declarado contra ella en un proceso por adulterio sucedido con antelación. El juicio finaliza con la absolución de Catalina de Arévalo y la condena a Isabel de Salas, a su hija y a su marido, Pedro Gómez, a diez años de destierro, así como a asumir las costas de los autos. También Magdalena Vázquez recibe su castigo: será expuesta a vergüenza pública y deberá abonar las consecuentes costas. El odio, el miedo, la envidia o el rencor son algunas de las emociones que impregnan este fabuloso documento, que lo hacen único.

En primer lugar, destaca la recogida de testimonios, que se realiza con extrema meticulosidad, puesto que los deponentes constituyen la base fundamental sobre la que se sustenta todo el proceso. Muchas de sus declaraciones incluyen reproducciones de otros actos de habla en estilo indirecto y, lo que es más

relevante, en estilo directo¹⁰. Este último es el que reproduce la oralidad de manera más fiel (Abad, 1998) y nos permite acceder a un “mundo lingüístico” difícilmente recuperable mediante otros tipos de discurso (Vila, 1990: 66). Y es ahí donde radica su gran relevancia, pues solo a través de las manifestaciones en estilo reproductivo podemos acercarnos a las fórmulas de tratamiento de segunda persona. Además, en varias ocasiones, el escribano recoge información adicional acerca del modo en que los testigos pronunciaron sus palabras, transmitiendo el contenido comunicativo prácticamente en su totalidad.

En segundo lugar, la heterogeneidad de los testigos –declaran tanto hombres como mujeres, de diferentes edades y ocupaciones– convierte a este pleito en fuente riquísima para la extracción de datos de difícil hallazgo, como las fórmulas que se empleaban entre marido y mujer, entre madre e hija, entre vecinos... Y el que sus declaraciones suelen estar acompañadas de información personal (el sexo, la edad, la procedencia e incluso la profesión, si es relevante, quedan grabados en el texto), incrementa notablemente su valor.

La información citada ha sido, asimismo, la que nos ha posibilitado precisar el nivel sociocultural de los intervinientes, factor que se erige como un elemento trascendente a la hora de determinar el grado de oralidad¹¹ de una manifestación lingüística cualquiera. En otras palabras, el total o parcial analfabetismo de los hablantes motiva que sus intervenciones se sitúen más cerca de la lengua hablada, informal. Y es que la mayoría de los testigos de este pleito pertenecen a grupos sociales desfavorecidos, cuyo acceso a la cultura escrita es inexistente. Sus testimonios podrían permitirnos constatar si las innovaciones lingüísticas son incorporadas a la par que los hablantes de grupos sociales más elevados, de los que, por otro lado, hay mucha más documentación.

10 El uso de este procedimiento, denominado estilo directo o estilo reproductivo, propicia la imbricación de lo oral en lo escrito (Bustos Tovar, 2000) y se presenta como el medio de mayor entidad en la presentación de lo que los diferentes testigos expusieron, pues garantiza la máxima fidelidad de la transcripción. De modo que el escribano restablece la situación de comunicación y autentifica no solo el contenido emitido por el hablante sino también la forma en que lo expresó (Díez de Revenga e Igualada, 1992: 131), la modalidad. Además, la inmediatez con que son recogidos los testimonios –también los indirectos– contribuye a salvaguardar el alto grado de veracidad que subyace a este tipo de discursos.

11 Al hablar de oralidad nos referimos a un nivel de la lengua que se sitúa más cerca de lo hablado, del lenguaje coloquial.

El objetivo principal es, pues, conocer cuáles eran las fórmulas de tratamiento vigentes en el despertar el siglo XVII entre hablantes no cultos.

1.2. Caracterización de los testigos

La reciprocidad entre los factores lingüísticos y sociales es incuestionable hoy. De hecho, en la determinación de un enunciado como oral entran en juego factores sociales y culturales que influyen directamente y, con frecuencia, de modo perentorio en su clasificación. Para acercarnos al nivel cultural de los testigos, hemos utilizado los criterios que emplea Abad (1996: 54-60) en su “Propuesta metodológica para el análisis sociolingüístico de textos históricos”, a partir de la cual hemos considerado analfabetos a aquellos intervinientes que no saben firmar –sin obviar que el hecho de saber firmar no implica directamente el total conocimiento de la escritura y la lectura–.

Los resultados son:

TABLA 1: NÚMERO DE TESTIGOS QUE SABEN O NO SABEN FIRMAR

SABEN FIRMAR	9 (todos son testigos masculinos)
NO SABEN FIRMAR	57 (47 testigos masculinos, 10 femeninos)

El 86% de los testigos son analfabetos, como demuestran los datos extraídos: no saben leer ni escribir, no han tenido acceso a la cultura escrita. No es este un dato sorprendente, pues la mayoría de la población era analfabeta en el siglo XVII. A pesar de ello, esta información es importante para abordar el análisis de las fórmulas de tratamiento en grupos sociales no prestigiosos, y aún más en una investigación de este tipo que parte de un documento jurídico, fuertemente conservador, para extraer rasgos cercanos a la lengua hablada. Sin duda, el contexto que rodea a las intervenciones de los hablantes es extremadamente formal; sin embargo, la reproducción de situaciones anteriores insertas en sus testimonios, en las que se incluyen algunas manifestaciones en estilo directo, se caracteriza precisamente por la informalidad, motivada tanto por el contexto situacional del momento como por el nivel sociocultural de los participantes.

Además, su carácter de hablantes analfabetos facilita la introducción en sus palabras de construcciones y elementos que suelen emplearse en el ámbito de la

inmediatez comunicativa, lo que nos permitirá identificar rasgos que pertenecen universalmente a la lengua hablada y rasgos que son propios de registros diafásicos y niveles diastráticos inferiores que, en general, no aparecen en el texto escrito.

Desde el punto de vista social, la gran mayoría de los testigos que participan en el Pleito pertenece al grupo de los “no poderosos” y a los “marginados” (las mujeres), a partir de la taxonomía realizada por Abad (2009)¹² donde quedan establecidos los grupos sociales vigentes en la época. “Los poderosos” apenas participan en este proceso, siendo este un factor relevante en nuestra investigación.

2. EL TRATAMIENTO EN EL DOCUMENTO

Todos los ejemplos analizados proceden de una única fuente: el Pleito por brujería de 1602. Como ya advertimos, es un extenso y rico manuscrito que contiene los testimonios de sesenta y seis individuos (entre imputados y

12 Con “grupo social” se hace referencia a *un* “conjunto de hombres y mujeres con características semejantes de cualquier índole: analogías económicas, jurídicas, políticas, etc.”. (Abad, 2009: 265). Re-producimos a continuación la clasificación original:

Poderosos	Nobleza		Alta
			Media
			Baja
	Clero	Alto	
		Bajo	
	Altos funcionarios		
	Comerciantes ricos		
	Labradores ricos		
No poderosos	Bajo clero		
	Profesionales		
	Artesanos		
	Campesinos		
	Marginados		
Marginados	Mudéjares y moriscos Judíos y judíos conversos Gitanos Esclavos Pobres Mujeres		

testigos). De todos ellos, veinte incluyen en sus declaraciones enunciados en estilo directo; y de los veinte, trece no saben firmar. Desconocemos el nivel de alfabetización de los siete restantes.

Contamos, pues, con una mayoría de testimonios emitidos por sujetos hablantes que no tuvieron acceso a la cultura escrita, el 67%, y con un 33% que sí podrían haberlo tenido –aunque ninguno de ellos pertenecía a esferas elevadas, según los datos personales que se extraen del documento–.

La metodología que hemos adoptado viene determinada por el tipo de relaciones personales que tienen cabida en el texto fuente, lo que nos permite analizar con exhaustividad el uso que de los tratamientos hacen los diferentes participantes a partir de los nexos que se establecen entre ellos. Bertolotti (2015) denomina a los diferentes grados de formalidad “ámbitos”, y elimina de esta manera el concepto de “solidaridad”, defendido por Brown y Gilman¹³ (1960), puesto que este puede ser asumido por el de “poder”. De esta manera, a partir del concepto de poder, diferencia la autora entre “ámbito deferencial”, entendido como el tratamiento que emplea un hablante que no se sitúa en un lugar superior en la escala de poder; y “ámbito reverencial” cuando el hablante se sitúa en una posición subordinada que condiciona la selección del tratamiento. Veremos unas líneas más abajo la clasificación de las relaciones analizadas en deferenciales y reverenciales.

La perspectiva que hemos adoptado es eminentemente pragmática, pues será la que nos permita atestiguar qué fórmulas emplean los hablantes en los diferentes contextos situacionales¹⁴ y cuáles son los factores que originan la permanencia o alternancia de las mismas. Analizaremos, en definitiva, los campos de actuación de *vos* y *tú*, su consideración y su evolución y llevaremos a cabo un análisis comparativo de ambos.

13 Según la teoría defendida por Brown y Gilman (1960), las fórmulas de tratamiento varían según el lazo de unión que se establece entre emisor y receptor; éste se mide mediante dos relaciones semánticas: el poder y la solidaridad. Por tanto, existirá una relación simétrica o de igualdad si ninguno de los interlocutores ejerce poder sobre el otro y domina la solidaridad; y asimétrica cuando una persona tiene poder sobre otra. Dentro de las relaciones sociales, el poder se representa como el eje vertical, asimétrico, y la solidaridad como el horizontal, simétrico.

14 El *contexto de situación*, según Albelda (2004: 114-115) incluye las coordenadas espacio-temporales en que se desarrolla el acto comunicativo, las características sociológicas de los participantes y la situación de comunicación; aunque a priori no comprende la relación entre los interlocutores, sobreentendemos que estaría implícita en la situación de comunicación, dentro de lo que Luque y Alcoba (1999) denominan *circunstancias psicológicas*.

Las relaciones que han quedado reflejadas en el manuscrito de 1602 se pueden organizar, pues, en deferenciales (2.1) y reverenciales (2.2., 2.3 y 2.4.) –excepto los tratamientos empleados en los conjuros (2.5)., pues el receptor de los mismos no siempre es un ser humano y la relación de poder no está definida con claridad–.

Dentro de esta primera clasificación, hemos optado por realizar una distinción más detallada que nos permita presentar de modo claro los diferentes ejemplos¹⁵:

- 2.1. Relaciones simétricas intragrupales: relaciones entre iguales (independientemente del grado de confianza)
- 2.2. Relaciones entre marido y mujer
- 2.3. Relaciones intergeneracionales
- 2.4. Relaciones familiares: de padres a hijos, de tíos a sobrinos –y viceversa– y entre hermanos
- 2.5. Fórmulas de tratamiento empleadas en los conjuros

En el último subapartado (2.5), quedarán recogidos los tratamientos que se emplean en los conjuros emitidos por testigos de la acusación. Y es que, en cada momento, el tratamiento escogido por el emisor de este tipo de discurso parece estar motivado por la posición que, desde su punto de vista, ocupa el destinatario (objetos personificados, seres sobrenaturales o seres humanos). El objetivo es comprobar si su uso es fortuito o responde a un esquema fijo predeterminado, lo que contribuirá en todo caso a consolidar las deducciones generales.

2.1. Relaciones simétricas intragrupales¹⁶

En este apartado vamos a incluir aquellas intervenciones en las que se reproducen intercambios comunicativos protagonizados por interlocutores entre

¹⁵ Por cuestiones de espacio, algunos de los ejemplos no podrán ser incluidos en este trabajo, aunque se dará prioridad a los más significativos y a aquellos que reflejen con mayor nitidez diferentes situaciones y, por supuesto, todos serán tenidos en cuenta a la hora de valorar los resultados y emitir las conclusiones. Concretamente, se ha realizado la selección en el apartado 2.1., Relaciones simétricas intragrupales.

¹⁶ Aquellas interacciones en las que no podamos determinar el grado de confianza, por carecer de la información necesaria para ello, quedarán incluidas en este apartado.

los que existía una relación simétrica, independientemente del grado de intimidad, motivada por dos circunstancias: 1) por formar parte de la misma comunidad y conocer a las partes implicadas en el litigio; y 2) por pertenecer al mismo grupo social. Por ejemplo, incluiremos aquí las relaciones entre vecinos.

El primer fragmento¹⁷ que hemos seleccionado contiene el testimonio de Diego López, alguacil y vecino de La Puebla, que reproduce una conversación mantenida con Isabel de Salas en la que, supuestamente, ella le da a conocer su malestar con Pedro de Robles (marido de Catalina de Arévalo, imputada), por haber declarado en su contra en un juicio anterior en el que se la acusaba por cometer adulterio. Isabel de Salas promete “acabar” con su honra y con la de su mujer:

- (1) y la dicha Isavel de Salas dixo: “¡No, si que es muy grandísimo vellaco! Pero yo os doy palavra que, por lo que juró contra mí y Góngora, que le hizo a mi marido que querellase, que, aunque me lleven los diávlos, que le tengo de hazer que le cueste su hazienda y onrra suya y de su muger, que por darles contento a ella hizo lo que hizo”. Y con esto <se pasó> este testigo le volvió a dezir: “¿En qué le **podéis hazer** que le cueste su hazienda?” Y ella dixo: “Aunque sea falsamente” [61v, Doc. 1602]

Los dos interlocutores emplean el voseo como fórmula de tratamiento, expresada mediante el pronombre *os* y la perífrasis verbal *podéis hazer*, al igual que en la siguiente declaración (2). En ella, Diego López recupera las palabras que al parecer intercambió con Pedro Gómez, quien intenta persuadirlo para que testifique en contra de Catalina de Arévalo y manifieste haber presenciado un acto de brujería realizado por ella con un sapo. A cambio, Pedro Gómez se compromete a mediar con el Marqués de los Vélez para ‘librarle’ de una causa

17 Para evitar posibles confusiones en la interpretación de los ejemplos extraídos, pues carecen del contexto en que se encuentran inmersos, hemos decidido desarrollar las abreviaturas (las letras añadidas se indican mediante la cursiva), acentuarlos y puntuarlos, según las normas ortográficas vigentes, actualizar las mayúsculas, introducir signos de exclamación e interrogación y poner comillas para indicar que las palabras de los testigos se encuentran en estilo directo.

pendiente. Ante la presión, el testigo asegura mantenerse firme y no ceder al chantaje:

- (2) y el dicho *Pedro* Gómez fue haçia donde este *testigo* estava y llegó a él. Y, estando juntos, le dixo: “*Diego* López, pues **avéis de ir a Mula a ratificaros** en el dicho que **dixistis** contra Luis de Moriana y su muxer. **Haçeme plaçer** de deçir **buestro dicho** contra Catalina de Arévalo sobre esto del çapo, pues **savéis** que Pedro de Robres, su marido, **os a hecho** mucho agravio y juró contra **vos** en vuestro negocio. Y si esto hacéis, yo **os favoreseré**. Y **os doy** palabra de ir al Marqués y **libraros**. Y **os** valdré mucho en **vuestro** negocio”. Y este *testigo*, oyendo aquello le dixo: “Yo no sé nada del çapo ni de otra cosa contra Catalina de Arévalo. Por donde menos balga, ¿cómo lo puedo jurar?” Y el dicho *Pedro* Gómez le dixo a este *testigo*: “A fee que no **os fuérades** al infierno si lo **jurárades**”. Y visto esto el dicho *Pedro* Gómez y que este *testigo* no le salía a ello, le dixo: “Pues, ¿que no me **queréis hacer** este plaçer? No lo **digáis** a nadie”. [168r-168v, Doc. 1602]

Por primera vez aparece el pronombre vos, junto a varias formas verbales y pronominales propias de su paradigma, como se puede comprobar.

A continuación, Tomás de Egea, declara y acusa a Pedro de Robles de intentar persuadirlo para que testifique falsamente contra Pedro Gómez y Madalena Vázquez, a cambio de condonarle parte de una deuda. También en este caso se mantiene el voseo:

- (3) llegó a este *testigo* estando en el lugar de La Puela y le dixo: “Tomás de Xea, ¿**seréis** honvre para jurar contra *Pedro* Gómez y su muger?, pues **dezis que estáis** mal con ellos. Y lo haré vien con **vos** y **os** soltaré parte de lo que me **devéis**” [298v, Doc. 1602]

En el último ejemplo seleccionado, un vecino de la villa de Pliego, Pedro Ochoa, relata un acontecimiento que se produjo unos tres años atrás, en la villa de Alcantarilla, protagonizado por una viuda y Catalina de Arévalo, quien, dice, se ofreció a ayudarla para atraer a un hombre de Cieza con quien la viuda tenía intención de casarse:

- (4) Y está presente la dicha *Catalina* de Arévalo un día y dixo la dicha viuda que tenía tratado de casarse con el dicho honvre de Cieça y que no tenía reposo en ver que no le veía ni savía de él. Y la dicha *Catalina* de Arévalo dixo: “Pues de eso **tenéis** pena? **Pagamelo** que yo **os** lo traire aquí antes de dos oras y que haga lo que **vos quisieredes**”. Y estava presente su muger [306r, Doc. 1602]

La fórmula voseante continúa siendo la única utilizada entre interlocutores que mantienen relaciones simétricas, exentas de intimididad y confianza notable en este caso, propias de los miembros que forman parte de una misma comunidad y que se identifican por pertenecer a un mismo estamento¹⁸.

Los siguientes ejemplos versan sobre sucesos maravillosos que se le atribuyen a *Catalina* de Arévalo y que *Isabel* de Salas dice haber presenciado: (5) preguntan a un candil sobre el robo de *unos dineros*, a lo que este respondía moviéndose; y (6) conjuran a las estrellas. Entre ambas, protagonistas de los intercambios, existió en principio una estrecha relación de amistad, según la declarante; los fragmentos que se recuperan a continuación pertenecerían a ese periodo:

- (5) y luego bolvió a dezir la dicha *Catalina* de Arévalo: “Por el conjuro que tengo hecho, dime la verdad, ¿tomó este dinero Pedro de Robles?” Y dicho candil se meneó sin meneallo la dicha *Catalina* de Arévalo, la qual dixo a esta *testigo*: “Bien **veis** que dize que no”. Y luego bolvió a dezir, havlando con el dicho candil: “Dime la verdad, ¿a tomado este dinero *Isavel* de Salas?” Y el dicho candil se mobió de la misma manera que la primera vez, muy poco a poco a un lado y a otro, teniendo la dicha *Catalina* de Arévalo la mano queda, la qual le dixo a esta *testigo*: “Bien **beis** cómo dize que **bos** no los **avéis tomado**” [5r, Doc. 1602]
- (6) y en diziendo *esto*, bio esta *testigo* que vino un grande resplandor como de lumbre, como una hacha de cera que está ardiendo hazia

18 El verbo *pagamelo*, que a priori podría inducir a error, parece pertenecer al paradigma voseante; la ausencia de -d en posición implosiva puede estar justificada por su no pronunciación en la lengua oral. Son las referencias verbales y pronominales que rodean a dicho tratamiento las que eliminan la ambigüedad.

donde estava la dicha Catalina de Arévalo. Y fue de manera que a esta *testigo* le turvó la vista y dixo: “¡Xesús, qué es esto!” Y la dicha Catalina de Arévalo, como turbada, dixo a esta *testigo*: “¡Aí *estáis!* ¿Qué *haséis?*” Y esta *testigo* le dixo: “Mal que *azéis* *bos*” Y se baxó esta t[] riñendo a la cama, y la dicha Catalina de Arévalo tras de ella. Y se bolvieron acostar. Y allí le dixo esta *testigo*: “¡Bálame Dios del cielo! ¿Qué cosas son estas que *hazéis?*” [6r-6v, Doc. 1602]

En ambos fragmentos, los hablantes se vosean; incluso en el segundo (6), en el que Isabel se muestra desconcertada y molesta con Catalina de Arévalo, se mantiene el citado tratamiento.

A continuación, María Moriana, de tan solo trece años de edad, declara haber sido testigo de algunos de los acontecimientos expuestos con anterioridad por Isabel de Salas, su madre. Las formas verbales y pronominales utilizadas en los diálogos insertos en idénticas situaciones son voseantes. En el primer ejemplo (7), María Moriana reproduce la escena del candil, primero pone de manifiesto la invitación a Isabel de Salas:

- (7) y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Ysavel de Salas, yo quiero hazer con *vos* lo que no e hecho con mujer naçida” [8v, Doc. 1602]

Y después (8) relata con minuciosidad el intercambio comunicativo que tuvo Catalina de Arévalo con el candil:

- (8) y luego, como hablando con el dicho candil, dixo: “¿Tomó este dinero Pedro de Robles?” Y el candil, sin mobello ni meneallo la dicha Catalina de Arévalo, se meneó despacio a una *parte* y a otra. Y luego dixo la dicha *Catalina* de Arévalo: “¿*Veis* como dize que no?” Y luego bolvió a preguntarle: “¿Tomó este dinero Isavel de Salas?” Y el dicho candil se movió de la misma manera. Y la dicha *Catalina* de Arévalo dixo: “¿*Veis* como dize que no?” Y luego bolvió al dicho candil, le dixese la verdad, y le *preguntó* si los avía tomado Catalina de Arévalo, y hizo lo mismo. Y luego bolvió a preguntar: “¿tomó este dinero *Diego* Martínez?” Y el candil se començó a mober más aprisa. La dicha Catalina de Arévalo dixo: “¿*Beis* como los tomó *Diego* Martínez?” [8v, Doc. 1602]

Aunque la veracidad de los acontecimientos que se desarrollan en muchos de los testimonios es cuestionable, no deja de ser significativo que los diferentes hablantes que relatan un mismo suceso coincidan en los tratamientos utilizados, lo que revela la existencia de unas normas interiorizadas que regulan su uso, bien definidas y precisas.

Los ejemplos (9) y (10) vuelven a reforzar el hecho de que el voseo prevalece y domina entre *los de abajo* sobre el resto de tratamientos existentes en el siglo XVII.

En el siguiente caso, Madalena Vázquez, vecina de La Puebla, cuenta cómo Catalina de Arévalo, al saber que su marido la maltrataba, le da a conocer una serie de conjuros para librarse de él. Entre ellas, según expone la propia Madalena Vázquez, existía amistad –“y como Esta *testigo* vive en la *dicha* plaza y eran vezinas, travaron amistad. Y así se tratavan y comunicaban” [44v, Doc. 1602]–, lo que incita a Catalina de Arévalo a confiarle sus artimañas:

- (9) “Dadle un poco de vidrio molido y acavaréis con él”. Y esta *testigo* le dixo: “Vuen lance hecharía yo en esso si después de muertto lo avriesen y le hallasen el *dicho* bidrio”. Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo: “Pues, si no **queréis hazer** eso, **tomá** un sapo y **poneldo** a secar, que aquí dexo yo uno en la puerta del atochero y otro en las moreras, junto a la açequia. [44v, Doc. 1602]

Hay tres formas verbales voseantes; la primera, la perífrasis verbal *querés hazer*, no hay duda de que pertenece al paradigma del voseo; sin embargo, con la segunda hay cierta ambigüedad, pues *toma* bien podía ser una forma verbal tuteante. Sin embargo, no es usual que se utilicen dos tratamientos procedentes de diferentes paradigmas sin que la variación esté motivada por un cambio de interlocutor o se alteren significativamente las circunstancias de la situación de comunicación, lo que no sucede en este caso. Nos inclinamos por la posibilidad de que este verbo haya perdido la *-d* implosiva al ser recogido por escrito, pues posiblemente esta no se pronunciaba en la lengua oral por estar bien marcada la diferencia con la variación de la sílaba tónica¹⁹; en tercer

19 El mismo caso lo encontramos en el ejemplo (10) con el verbo *reza*.

lugar, aparece *poneldo*, verbo que claramente ha sufrido una metátesis, pero que forma parte del mismo paradigma voseante.

La intervención de Madalena Vázquez es muy extensa y en ella incluye otros conjuros que Catalina de Arévalo le proporciona para acabar con la vida de su marido. A lo largo del testimonio, refleja cómo la actitud de Isabel de Salas va modificándose y se torna en un principio irritable, por las continuas objeciones que Madalena Vázquez pone a sus soluciones, aunque al final adopta un tono confidencial:

- (10) “Pues **idos**, ennoramala, que **os** trata tan mal como vemos y adoráis en él. Pero si él va a Granada a un pleito que tratan él y mi marido, no hagáis cuenta que volverá acá, porque con un conjuro haré yo que salgan a él muchos demonios a el camino y lo echen de un terro avaxo. Y este pleito tres lo an començado, pero ninguno lo acavó ni lo a de acabar”. Y esta testigo se lo dixo así al dicho su marido y no se atrevió a ir a dicho pleito. Y después le dixo la dicha Catalina de Arévalo: “Muchas cosas **os dixerá** yo, si no que me parece que **os alborotáis**. Pero **teneme** secreto, que yo **os diré** algunas quando tengamos espacio [44v, Doc. 1602]

El enojo queda reflejado a través de la expresión *Pues idos, ennoramala*; aun así el tuteo no aparece. Tampoco cuando la intimidad aumenta e intencionalmente la hablante estrecha la distancia personal para revelarle la intención de descubrirle nuevos encantamientos.

Tampoco en el ejemplo siguiente (11) varía el tratamiento que domina en este apartado, ni siquiera en la primera intervención reproducida en la que la hablante se dirige a su interlocutora de modo despectivo, *Porque sois neçia*, que tiñe de un matiz negativo al tratamiento y lo dota de mayor agresividad; quizás, el paradigma voseante, por sí mismo, no era capaz de transmitir ese sentido. El resto de la intervención se desarrolla en un tono de mayor cordialidad:

- (11) y la dicha Catalina de Arévalo dixo: “Porque **sois neçia**, que si **vos qui-siédes** hazer las cosas que yo **os diré**, todo se remediaría”. Y esta *testigo* le dixo: “¿Qué cosas **podéis bos** hazer para remediar esto?” Y ella le dixo: “Muchas os podría dezir sime **guardádes** secreto”. Y esta *testigo*, por saver qué cosas heran, le dixo que se las dixese,

que ella le guardaría secreto. Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo: “Si **vos queréis** saver cuál a de morir primero, **bos o vuestro** marido, y lo que **abéis de pasar** u otra qualquier cosa que **queráis saver**, **hincáos** de rodillas ante una imaxen de *nuestra* señora y **rezá** tantas

Ave Marías y Paternostres como años tuvo el Señor, y otros tantos días arriva. Siempre **os avéis** de hincar de rudillas en un rolde, y las Ave Marías no las **abéis de ofrecer** a *nuestra* Señora, sino dezir que se las **dais** en depósito. [45r, Doc. 1602]

Veamos ahora cómo el empleo del voseo se mantiene incluso en contextos de gran tensión. Felipa Martínez, testigo de la convivencia de Catalina de Arévalo e Isabel de Salas mientras ambas estaban presas –también lo estaba la declarante–, recupera el momento en que se produce una disputa considerable entre las dos implicadas:

- (12) “¿Cómo **digistis** contra mí una maldad tan grande como dezir que yo hera hechizera? ¿Qué me **avéis visto bos** hazer a mí malo en ora *avida*?” Y la *dicha* <Cat> Isavel de Salas dixo: “**Déxeme**, que el diavlo me engañó en lo que dixé”. Y la *dicha* Catalina de Arévalo dixo: “¿Con qué me **podéis bos satisfazer** mi onrra y la *injusticia* que me **avéis hecho**?” Y la *dicha* Isavel de Salas dixo: “Con ir en saliendo de aquí a los pies de un confesor y confesallo y desdezirme delante las personas que lo e *dicho*”. Y la *dicha* Catalina de Arévalo le volbió a dezir: “¿Qué ofensas **os** e hecho yo para que me **ayáis levantado** tan gran maldad?” Y la *dicha* Isavel de Salas le respondió: “**Bos** no me **avéis hecho** ningún agrabio, pero **buestro** marido juró contra mí y no e hallado en qué bengarme si no es jurar contra **vos**” [85v-86r, Doc. 1602]

Además de las formas voseantes, aparece un verbo en tercera persona del singular que concuerda con el tratamiento de *vuestra merced*, *déxeme*. Más adelante, en el ejemplo (12), vuelve a aparecer dicho verbo, aunque hay una diferencia importante, pues entre los interlocutores existen diferencias generacionales, además de una relación familiar.

En este caso, es probable que el empleo de *vuestra merced* se haga con la

intención de establecer una mayor distancia con respecto a su interlocutora, pues no existen entre ellas diferencias significativas de edad (Isabel de Salas tenía 30 años y Catalina de Arévalo 28).

Si en las situaciones en las que se producen importantes enfrentamientos no era habitual hacer uso del tuteo, significa que su empleo aún se hallaba notablemente restringido. Tampoco en las situaciones en las que se produce un estrechamiento de la distancia personal, motivado por diferentes razones, se emplea este pronombre o cualquiera de los elementos que conforman su paradigma, al menos en las de carácter simétrico.

Hemos comprobado que las fórmulas analizadas se rigen por unas normas de uso que se repiten a lo largo de las intervenciones incluidas en este apartado, y nos revelan la existencia de un mismo esquema interiorizado por los diferentes hablantes. De este modo, vos se va perfilando como un tratamiento dilatado semánticamente, cuyo terreno no aparenta ser devorado aún por *tú*, pues hasta ahora sus usos no se confunden y parecen estar bien delimitados.

2.2. Relaciones entre marido y mujer

El primer ejemplo (13) contiene una discusión entre Pedro Gómez y su mujer, Madalena Vázquez, en la que el marido desvela querer vengarse de Pedro de Robles, quien lo acusa de vender trigo a un precio superior al permitido. Esta puede ser la causa por la que Madalena Vázquez apoya y participa activamente en la trama fraguada por Isabel de Salas contra Catalina de Arévalo. Diego López, el declarante, asegura encontrarse presente durante la discusión:

- (13) bino a decir el *dicho* Pedro Gómez: “¡Comigo se tomó Pedro de Robres! ¡Boto a Dios que le tengo de destruir y dexar que no le vaste su onrra ni su caudal!” Y este testigo le dixo: “Pues ¿de qué manera le **podéis haçer** que le queste su onrra y su caudal?” Y el *dicho* Pedro respondió: “Mi muger save muy vien cómo se a de haçer”. Y a esto respondió la *dicha* Madalena Vázquez, que como a *dicho* estava presente, havlando con el *dicho* su marido: “No **os cale ni os aprovecha**, que no lo tengo de haçer”. Y el *dicho* Pedro Gómez respondió: “¡Boto a Dios que si no lo **juráis** de una bellaca,

que no **avéis de estar** conmigo en mi casa! ¡Çapo a mí para matarme y no lo **queréis decir!**” [167r, Doc. 1602]

En todo momento, marido y mujer se vosean, aunque el grado de confianza es alto y la atmósfera se torna tensa: el ánimo de Pedro Gómez parece alterarse tras la negativa de su esposa, como queda constatado por la presencia de juramentos (*¡boto a Dios!*) y amenazas (*si no lo juráis de una bellaca no avéis de estar conmigo en mi casa*). Ahora bien, debemos considerar relevante el que no se encuentren a solas, pues hay una tercera persona con ellos, Diego López. Su figura podría haber impedido que los esposos gozasen de una mayor libertad y que decidiesen mantener una actitud más formal en su presencia, reflejada sin duda a través de los tratamientos. De hecho, el mismo testigo actualiza más adelante otro acontecimiento en el que interviene el citado matrimonio, pero esta vez hay una importante diferencia situacional, pues manifiesta encontrarse oculto y reproduce la conversación que los esposos mantienen sin que se percaten de su presencia:

(14) y decía ella cómo avía ido *Alonso* de Guevara, alguacil de esta *villa*, a prendella sobre este negocio [...]: “Y **vos avéis sido** causa por donde me **avéis echado** a mí y a **vos a perder**”. Y el *dicho* Pedro Gómez le respondió: “¡**Calla**, válate el diablo, no **me echas** a perder, no nos oya alguno!” Y la *dicha* Madalena Bázquez dixo: “¡Bellaco falso! ¿Agora no **queréis** que calle?” Y él le respondió: “Pues, en ora mala **os** e hecho yo a **vos**”. Y la *dicha* madalena Bázquez dixo: “Sí, harto me **avéis hecho**, bellaco falso, que por hacer **buestra** mentira berdad estoy yo como estoy, por tierras aфанas” [172r, Doc. 1602]

La intervención de Pedro Gómez puede presentar cierta confusión, pues la presencia de *te* es compatible con el voseo, aunque a principios del XVII, en España, no solían mezclarse los paradigmas –a diferencia de las posibles combinaciones mixtas que sí eran comunes en América²⁰–; y *calla* puede ser asimismo entendido como *callá*. Sin embargo, la forma verbal posterior, *me*

20 Vid. Bertolotti, Virginia (ibidem).

eches a perder, refuerza la hipótesis de que se trate de formas tuteantes y elimina la posible ambigüedad anterior.

El acalorado diálogo y la soledad de la que gozan los protagonistas pueden favorecer precisamente su aparición, así como el uso del imperativo, pues esta modalidad es la que más directamente parece motivar el empleo del tuteo. Además, el tuteo de marido a mujer era frecuente en la época, pero no sucedía lo mismo al contrario²¹, de la mujer al marido. Por ello, Magdalena Vázquez, a pesar de su visible alteración, no abandona el voseo²², en su lugar añade el sintagma nominal *bellaco falso*, con el que logra transmitir su malestar.

En este último extracto, incluido asimismo en la declaración de Diego López, vuelven a aparecer las formas verbales tuteantes (*Calla* y *válate*, de nuevo reforzadas por *alborotes*):

- (15) y volvieron a su casa y la dicha Madalena Vázquez comenzó a llorar y decía: “¡Negra fue mi suerte y mi bentura, el diavlo me metió en esto!” Y el dicho Pedro Gómez le dixo: “¡**Calla**, **válate** el diablo, **no alborotes** el varrio!” [172v, Doc. 1602]

Pedro Gómez reprende de nuevo a su mujer, que parece haber perdido el control de la situación y se muestra aturdida. En este caso, Diego López sí está presente, por lo que, lo más probable, es que la intención del hablante (acallar a su mujer), manifestada mediante el imperativo de ira, determine la selección de los tratamientos.

Otro testigo, Juan Ramírez, también dice haber escuchado a los cónyuges discutir. Sólo se reproducen en estilo directo las palabras de Pedro Gómez y en ningún caso tutea a su mujer, como podemos ver, aunque el ambiente es tenso:

- (16) oyó cómo el dicho Pedro Gómez estava riñendo con Madalena Bázquez, su muger, y le decía: “¡Voto a Dios de una puta que si no **juráis** contra la muger de Pedro de Robles para que acavemos

21 Vid. Fontanella (1992) y Díaz Collazos (2015).

22 Mientras que el hombre gozaba de una posición de poder, la mujer era considerada como un ser falto de razón al que se le negaba incluso el acceso a los ámbitos de decisión, pues era *presa fácil para las tentaciones del Maligno* (Ruiz *et al.*, 2007: 70). El diferente estatus dentro de la sociedad que ocupaban hombres y mujeres también quedaba reflejado lingüísticamente mediante los tratamientos.

con ella y se quede desonrrado, lo que supiere de él y no supiere de él, que os e de echar de mi casa! Y avéis de jurar que es hechicera” [175r, Doc. 1602]

El voseo continúa erigiéndose como el tratamiento por excelencia, a pesar de que esta homogeneidad se rompe en dos ocasiones, en las que el marido tutea a su mujer siempre utilizando el modo imperativo. Señala García Godoy (2012: 114-115) que en ciertas situaciones un mismo hablante alterna el tratamiento para dirigirse al mismo interlocutor (“address mixing”) con el fin de informarle de que se ha producido un cambio en su actitud. De este modo, en los ejemplos (14) y (15), Pedro Gómez utiliza el tuteo para conseguir que su esposa le obedezca dándole una orden. Sin embargo, su mujer se apoya en fórmulas nominales que impregnan de connotaciones negativas al referente al que dirige su discurso, en lugar de cambiar la fórmula de tratamiento. Algo esperable en este tipo de relaciones, como ha quedado expuesto.

TABLA 2: USO DE LAS FORMAS PRONOMINALES DE TRATAMIENTO DE SEGUNDA PERSONA EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVII. RELACIONES ENTRE MARIDO Y MUJER.

	Tratamiento general neutro
De marido a mujer	VOS
De mujer a marido	VOS
	Tratamiento alternativo con diferente carga semántica
De marido a mujer	TÚ (los datos se limitan al imperativo en contexto de ira)
De mujer a marido	Ø (VOS)

2.3. Relaciones intergeneracionales

Solo contamos con dos casos que contengan interacciones comunicativas en estilo directo entre hablantes de diferente grupo generacional, entre los que no existen lazos familiares. En el primer ejemplo (17) Catalina de Arévalo (28 años), muy exaltada, interpela a María Moriana (13 años) sobre el haber jurado falsamente en su contra:

- (17) y, otra vez, después de esto, estando esta *testigo* y la *dicha* Catalina de Arévalo en el *dicho* aposento de la cárcel, llegó a la regilla del *dicho* aposento la *dicha* María de Moriana, hija de la *dicha* Isavel de Salas, y la *dicha* Catalina de Arévalo le dixo: “¡**Quítateme** de aí delante, china, por vida **tuya**, que **fuiste** testigo falso contra mí!” Y la *dicha* María de Moriana dixo: “A mí hizieronme jurar”. Y esta *testigo* le dixo: “¿Quién te hizo jurar a ti que **juráseis** lo que no **sa-vías**?” Y la *dicha* María de Moriana dixo: “Madalena Vázquez, la muger de Pedro Gómez, y su *hermana* me dixerón que dixese lo que ellas me dixerón. Y que con aquello salvaría a mi madre. Y que si lo jurase *que yo vería lo que me harían*”. Y luego, la *dicha* Catalina de Arévalo dixo a la *dicha* María de Moriana: “Ven acá, ¿**tú** no **durmías** y **estavas** conmigo? ¿Qué cosas malas me **viste hazer**?” [86r-86v, Doc. 1602]

Catalina de Arévalo tutea deliberadamente a María Moriana. La diferencia de edad parece ser el factor clave pues, aunque la contención de Catalina de Arévalo es mayor en la segunda y tercera intervención, el tuteo se mantiene. Precisamente por ello, porque el tutear a un menor actualizaba el valor de inferioridad, era necesario utilizar procedimientos nominales añadidos –como el insulto *china*– para lograr teñir el discurso de tonos negativos y amenazantes, pues el tuteo por sí solo no contenía ese valor.

En otra declaración posterior se recogen las palabras de Madalena Vázquez (34 años) en el momento en que esta alecciona a María Moriana (13 años) sobre lo que tiene que testificar ante el juez:

- (18) Y venían havlando, y dezía la *dicha* Madalena Vázquez a la *dicha* María Moriana: “**Mira**, quando **te** llame el alcalde mayor, **dirás** que **viste** cómo hazía un hechizo la muger de *Pedro* de Rovles con un candil, y que llamava a Satanás y a Varravás”. [276v-277r, Doc. 1602]

En último lugar, recuperamos el fragmento en el que Juana de Robles interroga a María Moriana, su sobrina, sobre la falsedad de la acusación que vertió sobre Catalina de Arévalo:

- (19) Y la dicha Juana de Robles dixo a la dicha María de Moriana: “**Ben** acá, María, ¿qué **biste** a *Catalina* de Arévalo, qué **juraste** contra ella? Dínolo, que solas estamos”. Y la dicha María de Moriana dixo: “**Déxeme**, tía, que yo no le e visto cosa alguna, que dos mugeres me hizieron que lo dixera, diziéndome que si lo dezía livraría a mi padre”. Y esta testigo le dixo a la dicha María de Moriana: “Ven acá. Pues, si **te llama** la justiciá ¿qué **as de dezir**?” [93r, Doc. 1602]

En primer lugar, Juana de Robles tutea a María Moriana. Entre ellas existen diferencias generacionales. Además, este fragmento contiene el único caso donde también encontramos explícito el tratamiento que la menor dirige a su interlocutora, la forma verbal en tercera persona *déxeme*, concordante con *vuestra merced*²³.

La coincidencia en el tratamiento, a pesar de que las diferencias del contexto de situación que rodea a cada acto comunicativo son importantes, demuestra que la diferencia de edad, especialmente cuando los hablantes pertenecen a grupos generacionales diferentes -un superior/adulto se dirige a un inferior/joven-, es un factor terminante en la elección que el hablante hace de los tratamientos. En ninguno de los dos casos el tuteo denota confianza u ofensa, sino que indica que el hablante ocupa una posición de poder con respecto al destinatario adquirida por la diferencia de edad.

TABLA 3: USO DE LAS FORMAS PRONOMINALES DE TRATAMIENTO DE SEGUNDA PERSONA EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVII. RELACIONES INTERGENERACIONALES

De mayor a menor	TUTEO
De menor a mayor	VUESTRA MERCED (?) ²⁴

23 Aunque María de Moriana llame a Juana de Robles tía, no parecen existir entre ellas lazos familiares. Más bien parece tratarse de un tratamiento cordial, dirigido a una persona mayor, que suele aparecer en el ámbito familiar.

24 Con un solo ejemplo no podemos afirmar con rotundidad que ese fuera el uso general.

Advierte Bertolotti (*ibídem*) de que el pronombre *tú* otorga un tratamiento extragrupal, de superiores a inferiores (además de otro intragrupal), que no sería deferencial y que estaría vigente ya en el siglo xv en la Península. Los ejemplos que tenemos, aunque escasos, denotan la pervivencia del uso citado, esto es, del uso del tuteo entre hablantes que mantienen una relación asimétrica, de superior a inferior.

2.4. Relaciones familiares

No son muy numerosos los ejemplos que se clasifican dentro de este grupo, por lo que el abanico de relaciones familiares posibles queda reducido a:

- Relaciones entre hermanos.
- Relaciones entre madre e hija.
- Relaciones entre tía y sobrina.

En el primer caso, es Isabel de Salas quien se dirige a su hermano, a quien tutea:

- (20) *Y esta testigo se començó a congoxar de aquello y dixo al dicho su hermano: “Pues, te a sucedido esto, toma quatro reales que tengo y vete con Dios”. Y así se los dio y se fue [4r, Doc. 1602]*

El factor sexo parece ejercer una presión menor en las relaciones entre hermanos que, por ejemplo, en las relaciones matrimoniales, aunque desconocemos la diferencia de edad que mediaba entre ambos, lo que también podría haber condicionado, en caso de que ella fuese mayor que él, la elección del tratamiento. Podríamos tratarse de una relación familiar vertical, por tanto.

En segundo lugar, el estudio de las relaciones entre madre e hija nos revela el predominio del tuteo de superior a inferior. Así queda constatado en los dos fragmentos siguientes, donde la misma situación es reproducida por diferentes testigos: Isabel de Salas, primero, y María Moriana, su hija, más tarde:

- (21) *Y como avía dicho que la dicha Catalina de Arévalo avía hecho el dicho conjuro del candil en un aposento vaxo de la dicha casa de Murcia y esta declarante dixo: “¿Pues no te acuerdas bien de esso, que no fue si en un aposento alto, cavo la ventana? [68r, Doc. 1602]*

- (22) Y cómo avía dicho que la Catalina de Arévalo avía hecho el conjuro del candil en un aposento vaxo de la cassa en Murcia y la dicha su madre le dixo: “Pues tonta, ¿no avías de dezir sino en el aposento alto? Quando te vuelban a llamar di que te as acordado y que fue en el aposento alto” [77r, Doc. 1602]

La fórmula de tratamiento escogida coincide en ambas reconstrucciones, sin que en ningún caso arrastre carga negativa alguna. El tuteo se utiliza aquí como tratamiento vertical de inferioridad.

A pesar de no tener ningún ejemplo en que quede reflejado el trato que María Moriana utiliza para dirigirse a su madre, suponemos que emplearía el voseo, como sucede en las relaciones ontogenéticas de inferior a superior.

En definitiva, con los datos con que contamos es difícil afirmar si el factor edad ejerce mayor influencia que el de familiaridad. De lo que no hay duda es de que la edad del interlocutor sí condiciona sobremanera la elección de los tratamientos, al menos así sucede en las relaciones intergeneracionales.

TABLA 4: USO DE LAS FORMAS PRONOMINALES DE TRATAMIENTO DE SEGUNDA PERSONA EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVII. RELACIONES FAMILIARES

De hermana a hermano	Tuteo ²⁵
De hermano a hermana	(?)
De madre a hija	Tuteo
De hija a madre	(?)

2.5. Usos de los pronombres *tú-vos* y sus paradigmas en los conjuros reproducidos

El empleo de formas pronominales y verbales de segunda persona del singular en los conjuros emitidos contribuye a perfilar el esquema de los trata-

²⁵ Los resultados deben ser considerados teniendo en cuenta que desconocemos la edad de uno de los interlocutores (el hermano) y que ese dato podría condicionar el uso del tuteo en esta relación.

mientos *vos/tú* a principios de siglo. La clasificación que incluimos, que consiste en organizar los ejemplos en función de los distintos destinatarios de los sortilegios, nos permitirá constatar si las fórmulas que los diferentes usuarios emplean para los mismos destinatarios se mantienen o varían y, en consecuencia, si impera la homogeneidad en la elección o si, por el contrario, existe fluctuación y/o mezcla de paradigmas.

Clasificación:

- A los objetos personificados.
- A seres sobrenaturales.
- A los destinatarios de los conjuros.

A los objetos personificados.

Hay doce referencias directas en singular, verbales y pronominales, a objetos personificados, y son emitidos por tres testigos: Melchora Vázquez, Isabel de Salas y María Moriana. Los objetos a los que supuestamente Catalina de Arévalo insufla vida mediante el extraordinario poder de un conjuro son dos: un candil y una estrella.

En el primer caso, de las once referencias al candil, siete pertenecen al paradigma del tuteo y dos al del voseo. Además, el ejemplo (24) presenta dos formas verbales que inducen a confusión, pues bien podrían pertenecer al paradigma voseante o al tuteante. Los ejemplos que aparecen a continuación, que pertenecen a los testimonios de Melchora Vázquez e Isabel de Salas respectivamente, se utiliza en exclusiva el tuteo. En todos se emplea el imperativo:

(22) Después havlava con el dicho candil diciendo: “**Dime candil** ¿tomó los doçe *reales* Luis de Moriana?” Y que el mismo candil, sin mearle, se meneava a un cavo y a otro [1r-2v, Doc. 1602]

(23) y començó a dezir, a el parecer hablando con el dicho candil: “Yo **te conjuro** por Setanás y Varrabás y Varbazul” –y por otros muchos nonbres de demonios que nonbró de que *esta* testigo de presente no se acuerda– “que me **digas** quién hurtó este dinero, **dime** la verdad”. Y el candil estava quedo. Y luego bolvió a dezir la dicha Catalina de Arévalo: “Por el conjuro que tengo hecho, **dime** la verdad ¿tomó este dinero Pedro de Robles?” [4v, Doc. 1602]

En este fragmento, extraído de la intervención de Isabel de Salas, no podemos dilucidar a qué paradigma pertenecen los verbos señalados, pues bien podría el escribano no haber añadido la *d* final, y carecemos de otras formas verbales o pronombres que eliminen la ambigüedad:

- (24) Y luego dixo, havlando con el *dicho* candil: “**Para**”. Y el *dicho* candil se paró, que no se meneaba ni poco ni mucho. Y volvió a dezirle la *dicha* Catalina de Arévalo: “Pues, para más cirtenidad que los a tomado Diego Martínez, **anda** aora a la redonda muy aprissa” [5r, Doc. 1602]

En la declaración de María de Moriana encontramos fluctuación, pues alterna el tuteo y el voseo sin variar la referencia:

- (25) y començó a dezir: “Yo **te conjuro** por Varravás y por Satanás –y otros nonbres malos de que aora no se acuerda– que me **digas** la verdad” [8v, Doc. 1602]

- (26) Y volvió a dezir: [...] “**Andad** aprissa a la redonda” [8v, Doc. 1602]

- (27) Y la dicha Catalina de Arévalo dixo al candil: “**Parad**”. [9r, Doc. 1602]

El segundo ser inerte personificado es una estrella, supuestamente invocada por Catalina de Arévalo para que le dé a conocer el paradero de su marido. Isabel de Salas, la declarante, utiliza el verbo *dime*, que se inserta dentro del esquema tuteante. De nuevo parece responder al uso del modo imperativo:

- (28) y entre otras cossas que le oyó dezir a la *dicha* Catalina de Arévalo: “Estrella, estrella, la más linda y la más vella, **dime** çierto dónde está Pedro de Robles” [6r, Doc. 1602]

Es notable el predominio de las formas tuteantes cuando la referencia es un objeto personificado, lo que no es de extrañar si consideramos el lugar subordinado que ocupan estos destinatarios con respecto al hablante, además de que reciben órdenes directas, lo que también influye a la hora de seleccionar modo verbal. La excepción la encontramos en el testimonio de María Moriana, que incluye en su intervención los dos tratamientos: en dos ocasiones, el voseo;

TABLA 5: REFERENCIAS VERBALES Y PRONOMINALES EN ESTILO DIRECTO AL CANDIL

Melchora Vázquez	Una referencia	Tuteo (<i>dime</i>)
Isabel de Salas	Cuatro referencias	Tuteo (<i>te conjuro, digas, dime y dime</i>)
		Tuteo o voseo (?): <i>anda y para</i>
María Moriana	Cuatro referencias	Tuteo: (<i>te conjuro, digas</i>) Voseo: (<i>andad y parad</i>)

TABLA 6: REFERENCIAS VERBALES Y PRONOMINALES EN ESTILO DIRECTO A UNA ESTRELLA

Isabel de Salas	Una referencia	Tuteo: <i>dime</i>
-----------------	----------------	--------------------

y en un enunciado inmediatamente anterior emplea el tuteo, en dos ocasiones también. Además de los dos verbos cuyo paradigma no está claro. Esta vacilación puede deberse a la falta de definición del objeto personificado, por no estar totalmente perfilado su lugar social, o a que los tratamientos estén sufriendo cambios y estos se reflejen con mayor nitidez en los testimonios de María Moriana, quizá debido a su minoría de edad. Y es que el cambio de unos procedimientos a otros puede quedar reflejado aun en los usos que hablantes de la misma familia, aunque de generaciones distintas, hacen de ellos (Romaine, 1996: 181-183).

A seres sobrenaturales.

En las oraciones hay dos invocaciones a seres sobrenaturales: una dirigida a seres con forma animal; otra, dirigida a un ser con, al parecer, apariencia humana. Los dos ejemplos se encuentran en la declaración de Madalena Vázquez y en ambos se emplea el tuteo:

- (29) y <para esto> *dicho* esto avía de venir una cosa como gato o perro de falda y a éste le avía de dezir unas palavras que ella le enseñaría y que si esta *testigo* tuviese temor le dixese aquello que venía en figura de gato o perro: “Yo **te conjuro** que no **te acerques** a mí, sino que desde allá me **respondas** todo lo que te preguntare” [45r-45v, Doc. 1602]

- (30) “y luego dezir, con una soga al cuello y un puñal atravesado; a veces diciendo: ¡**Cáleme** fulano! Nombrando a la que lo dixere”. Y que respondía tres veces: “No **te quiero** caler; tres amigas **tienes** que **te valdrán**, Marta, Martilla y Sodomilla; Marta las que las peñas salta y las breñas anda y los montes espanta. Marta, una cosa quiero que **hagas** por mí, y yo haré una cosa por ti, que me **traigas** a *Pedro* de Robles donde quiera que estuviere y no le **dexes** parar en calle ni en callexa, en plaza ni en iglesia. Y si durmiendo estuviere tan grande golpe le deis que le dispertéis. Y **lleva** en **tu** conpañía a María de Padilla y a el diavlo co<xen>xuelo, que es buen caminadero. Y si a de venir, **dame** una señal; y sea o golpe en puerta o gallo cantar. [48r, Doc. 1602]

TABLA 7: REFERENCIAS VERBALES Y PRONOMINALES EN ESTILO DIRECTO A SERES SOBRENATURALES

Madalena Vázquez	Trece referencias	Tuteo (<i>te conjuro, te acerques, respondas, te quiero, tienes, te valdrán, hagas, ti, traigas, dexes, lleva, tu, dame</i>)
------------------	-------------------	--

A los destinatarios de los conjuros.

Asimismo, se emplea el paradigma tuteante para hacer referencia a las personas a quienes se destinan los conjuros. En el único ejemplo que hallamos, el conjuro tiene como finalidad conseguir que el destinatario idolatre al emisor del mismo; en este caso, según relata Madalena Vázquez, el sortilegio se lo proporcionó Catalina de Arévalo a la declarante para dirigirlo a su marido, Pedro Gómez. En todo momento se utiliza el tuteo:

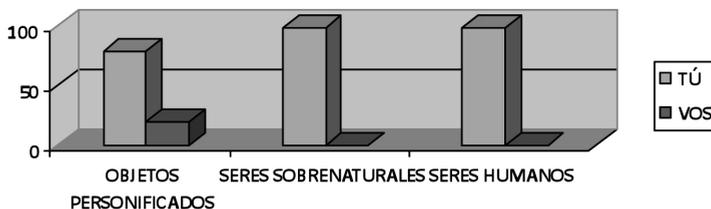
- (27) y dezir: “Fulano o fulana –nonbrando la persona para quien se obises de hazer aquello– y dezille, un mensajero **te quiero inviar**, **tú** que no lo tienes ni lo as, no me lo inviarás. Yo que lo tengo y lo e, **te lo inviaré**. **Inviarte** quiero a Setanás y a Varavás y a Lucifer, en un cavallo blanco de sus vestidos vestidos, y con espuelas callado?, por que estés a mi mandado; y **te hinquen** un puñal en la caveza, por que me **tengas** firmeza, y <ti> por las espaldas, por mis cuidas mañas; y por el coraçón, por que me **tengas** afición”. Y haziendo

esto en la persona que lo hiziereades os dexará de querer y os adorará [46r, Doc. 1602]

TABLAS 8: REFERENCIAS VERBALES Y PRONOMINALES A LOS DESTINATARIOS DE LOS CONJUROS

Madalena Vázquez	Once referencias	Tuteo (<i>te quiero inviar, tú, as, te lo inviaré, inviarate, te hinquen, tengas, tengas, te quiero, tienes, te valdrán</i>)
------------------	------------------	--

Casi en la totalidad de los casos se utiliza el tuteo, como podemos apreciar en el siguiente gráfico que recoge los resultados de este último apartado:



Uso de los paradigmas *vos/tú* a los destinatarios de los conjuros.

En estos resultados hay que considerar que los ejemplos del segundo y tercer grupo proceden de una sola declarante. Aun así, los datos obtenidos están en consonancia con los extraídos de los análisis anteriores: lo que motiva al hablante a utilizar un tratamiento u otro es, fundamentalmente, el lugar que ocupa el interlocutor respecto al hablante. En este caso, si el destinatario es un objeto personificado o un ser sobrenatural, el valor semántico que las formas tuteantes actualizan es el de inferioridad, pues en todo momento se hallan subordinados a la voluntad del hablante. El destinatario de los conjuros goza de la misma consideración, pues mediante el tuteo su interlocutor le otorga un lugar subordinado y se dirige a él de modo imperativo y autoritario. Sin embargo, desde el punto de vista social, él ocupa una posición preferente, pues es su marido, por lo que la intención del emisor, y no el lugar social del destinatario, es la que condiciona la selección del tratamiento. El tuteo denota aquí inferioridad, pero también incluye el valor

de humillación, que emana de la violencia de lo enunciado, del tono amenazador que impregna el conjuro y, sobre todo, de la fórmula de tratamiento utilizada.

3. CONCLUSIONES

En el despertar del siglo XVII, entre los hablantes de los estamentos más desfavorecidos, conviven dos fórmulas de tratamiento que durante un tiempo compartirán la referencia: *vos* y *tú*, aunque con usos aún diferenciados. La forma imperante, según demuestra el análisis realizado, era *vos*, apto para la casi totalidad de las situaciones comunicativas por su vacío semántico, su carácter no marcado. Esa neutralidad la convierte en una fórmula idónea para ser utilizada en contextos diversos y variados, informales o semiinformales (carecemos de ejemplos de extrema formalidad).

El uso de las formas tuteantes se encontraba supeditado a factores de naturaleza pragmática y sociolingüística; en general, dependía del lugar que el destinatario ocupaba en la escala de poder. De manera que el tuteo se presenta como un tratamiento alternativo, pero no neutro; de hecho, sus formas verbales y pronominales se han empleado en casi la generalidad de los ejemplos en las relaciones verticales de superior a inferior. En estos casos, no arrastraba valores degradantes ni ofensivos, sino que actualizaba el valor de inferioridad.

Así lo hemos comprobado en las relaciones intergeneracionales, donde el menor es tuteado, existan entre los interlocutores lazos familiares o no. Ahora bien, para que el factor edad ejerza su influencia, los interlocutores debían pertenecer a diferentes grupos generacionales (niñez → juventud → edad adulta → madurez); en la dirección opuesta, solo contamos con un ejemplo en el que se emplea un verbo en tercera persona que concuerda con el tratamiento *vuestra merced*. Reiteramos que, en estas situaciones, el tuteo no era una forma ofensiva.

Las relaciones entre marido y mujer las hemos considerado, asimismo, asimétricas, por la concepción que de las mujeres se tenía en la época y por el lugar subordinado que en consecuencia ocupaban. Por ello, el tuteo dirigido a la esposa, aunque no se presenta como el tratamiento más común, tampoco parece ser excepcional. Además, no parece arrastrar semas tan violentos como en las relaciones simétricas, pues el grado de intimidad era elevado (posiblemente, este

factor actuase como elemento mitigador). Por supuesto, la mujer no poseía la misma libertad de elección, pues el lugar que ocupaba no se lo permitía. Para transmitir su estado anímico debería acudir a otro tipo de mecanismos de refuerzo, como son los procedimientos nominales, mediante los que expresar su ira, afección o enfado, pues las formas voseantes eran incapaces de hacerlo, por su extrema generalización semántica (recordemos el apelativo *¡Bellaco falso!* con que se refiere Madalena Vázquez a su marido en un momento exacerbado, a la par que mantiene el tratamiento de vos).

En fin, parece que, en general, tutear a un individuo no era sinónimo de insulto u ofensa en las relaciones asimétricas de poder, sino que indica el lugar subordinado que ocupa el interlocutor con respecto al hablante, o incluso podía denotar, en las relaciones familiares verticales, intimidad. Si los hablantes querían añadir otras connotaciones debían utilizar diferentes procedimientos lingüísticos de refuerzo.

Es posible que en las relaciones horizontales o verticales de inferior a superior el tuteo se volviese más agresivo, aunque solo hallamos un ejemplo al respecto procedente de los conjuros. Dicho tuteo se destina a una persona que pertenece al grupo social del potencial receptor, esto es, de la mujer al marido. En este caso, la elección del tratamiento no parece estar originada por el lugar que el interlocutor ocupa en la sociedad, sino por el lugar que el hablante le otorga a partir de otras razones de índole pragmática (el emisor menosprecia a su interlocutor, al que quiere someter a su voluntad).

En síntesis, pues, en el siguiente cuadro pueden observarse los valores de los paradigmas de *vos* y *tú* vigentes en 1602, según deriva del análisis realizado:

VALORES DE VOS
<ul style="list-style-type: none">• Fórmula no marcada, neutra: apta para todas las relaciones sociales simétricas y asimétricas (de inferior a superior)
VALORES DE TÚ
<ul style="list-style-type: none">• Inferioridad: uso asimétrico, de superior a inferior (de mayor a menor, de marido a mujer)• Intimidad: uso asimétrico, de superior a inferior (relaciones familiares)• Ofensa o humillación: uso simétrico)

Por otro lado, es importante señalar que los usos de la díada *tú/vos* que imperaban a principios del siglo XVII, teniendo en cuenta el análisis del Pleito de 1602, poseen muchas concomitancias con los vigentes en el siglo XV, según el esquema elaborado por Eberenz (2000) incluido en la introducción. Lo que varía es el grupo social sobre el que se realiza el estudio. Parece, pues, que los valores de ambos paradigmas se fueron dilatando y extendiendo a los grupos sociales inferiores como consecuencia del reajuste que se produjo en el sistema de tratamientos. *Vos* sufrió un desplazamiento significativo, descendente, que lo obliga a despojarse de manera gradual de sus prestigiosos semas, apagándose hasta quedar como un paradigma vacío que sobrevivirá en última instancia entre los hablantes menos exclusivos; mientras, *tú* se va abriendo paso y se fortalece, a la par que amplía sus límites y logra reducir su impetuosa carga.

En definitiva, resulta necesario continuar con las investigaciones para alcanzar un conocimiento más exhaustivo del estado en que se encontraban los tratamientos al iniciarse el siglo XVII entre los hablantes de los estratos inferiores, su ámbito de actuación y su adaptación a las exigencias de una sociedad que estaba sufriendo innovaciones fundamentales en su estructura.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, M. (1992): “Estilo productivo y estilo reproductivo en el texto escrito. Estudio de un documento granadino del S. XVI”, en Estanislao Ramón, T. (ed.), *Estudios de lingüística textual: homenaje al profesor Muñoz Cortés* (11-22): Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- ABAD, M. (1998): “Oralidad y discurso reproducido en los textos históricos: ‘La averiguación de Loja’ (1509)”. *Revista de Investigación Lingüística* Nº2, 5-34.
- ABAD, M. (2009): “Uso de corpus documental en sociolingüística histórica y retos para su elaboración en el sureste peninsular (ss. XV-XVII)”. Enrique Arias, Andrés (coord.): *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística del corpus*. España: Iberoamericana, 251-268.

- ALBELDA, M. (2004): "Cortesía en diferentes situaciones comunicativas. La conversación coloquial y la entrevista sociológica semiformal". En Briz, A. y Bravo, D. (eds.), *Pragmática sociocultural* (pp. 109-134), Barcelona: Ariel Lingüística.
- ANIPA, K. (2001): *A critical examination of linguistic variation in Golden-Age Spanish*, New York: Peter Lang.
- BENTIVOGLIO, P. (2003): "Spanish forms of address in the sixteenth century". En Taatvitsainen, I. y Jucker, A. (eds.), *Diachronic perspectives on address term systems* (177-191). Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- BERTOLOTTI, V. (2015): *A mí de vos no me trata ni usted ni nadie. Sistemas e historia de las formas de tratamiento en la lengua española en América*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- BOLUDA, M. D. (2013): *La Justicia del Marqués de los Vélez. Un pleito por brujería*, EDITUM FUENTES, 2013, Murcia.
- BRAVO, D. (2001): "Panorámica breve acerca del marco teórico y metodológico". En Bravo, D. y Briz, A. (eds.), *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español* (5-11). Ariel, Barcelona.
- BROWN, R. Y GILMAN, A. (1960): "The pronouns of power and solidarity", en T. Sebeok (ed.), *Style and Language*, pp. 253-275, New York, Massachusetts Institute of Technology.
- BUSTOS, J. J. (2000): "Texto, discurso e historia de la lengua". *Revista de Investigación Lingüística*, Nº 2, Vol. III, 64-94.
- CALDERÓN, M. (2003): "Fórmulas de tratamiento en las cartas del conde de Tendilla (1504-1506)". *Tonos Digital*, número V, Murcia.
- CALDERÓN, M. (2006): "El desgaste pronominal y verbal de vos en la primera mitad del siglo XVI", en Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española: Madrid, 29 de septiembre-3 e octubre 2003. Coord. José Luis Girón Alconchel, José Jesús de Bustos Tovar, Vol 1, 2006.
- CANO, R., (2002a): "El español coloquial: enfoques y perspectivas de análisis". En Echenique Elizondo, M. T./Sánchez Méndez, J. (eds.), *Actas del V congreso INTERNACIONAL de Historia de la Lengua española* (279-284). Madrid: Gredos.
- DÍAZ COLLADOS, A.M. (2015): *Desarrollo sociolingüístico del voseo en la región andina de Colombia* (1555-1976). De Gruyter.

- DÍEZ DE REVENGA, P. E IGUALADA, D. A. (1992): “El texto jurídico medieval: discurso directo e indirecto”. *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, nº 17.
- EBERENZ, R. (2000): *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*. Madrid: Gredos.
- FONTANELLA DE WEINBERG, M. B., (1992): “La evolución de los usos americanos de segunda persona del singular”. En *Lingüística (Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina)*, nº 4 (7-25). España.
- FONTANELLA DE WEINBERG, M. B., (1999): “Sistemas pronominales de tratamiento usados en el mundo hispánico”. En Bosque, I. y Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española (1401-1425)*. Madrid.
- GOFFMAN, E. (1967): *International ritual: Essays on face to face behavior*. Garden City: Nueva York, Books.
- HAMERMÜLLER, GUNTHER (2010): “Evolución de las formas de tratamiento del español medieval hasta el siglo XVI”. En Hummel *et al* (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico (507-529)*. México: El colegio de México.
- HAVERKATE, H. (1994): *La cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*. Gredos: Madrid.
- HERNÁNDEZ, N. (2004): “La cortesía como la búsqueda del equilibrio de la imagen social”. En Bravo, D. y Briz, A. (eds.), *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español (95-108)*. Barcelona: Ariel.
- JIMÉNEZ, J. M. (2003): “Claves textuales, pragmáticas y sociolingüísticas para el comentario de textos”, en *Tonos Digital*, nº6. Consultada el 17 de mayo de 2011, <http://www.um.es/tonosdigital/znum6/portada/jmjc.htm>.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1996): *La conversation*, París: Seuil.
- LEECH, G. (1983): *Principles of pragmatics*. Londres: Longman.
- LUQUE, S. Y ALCOBA, S. (1999): “Comunicación oral y oralización”. En Alcoba, S. (coord.), *La Oralización (15-44)*. Barcelona: Ariel.
- MORENO, M. C., (2010): “Identidad social a través del tratamiento a lo largo de la historia del español: propuestas metodológicas”. En Hummel, M., Kluge, B. y Vázquez Laslop, M. E. (eds.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico*. México: El colegio de México, 79-100.

- NAVARRO, R. (2004): "Formas de cortesía en la Segunda Celestina". *Pragmática sociocultural. Estudios sobre el discurso de cortesía en español*. Barcelona: Liberdúplex, 219-244.
- OESTERREICHER, W., (2004): "Textos entre inmediatez y distancia comunicativas. El problema de lo hablado escrito en el Siglo de Oro". En Cano, R. (coord.), *Historia de la lengua española (730-763)*. Barcelona: Ariel.
- PEDROVIEJO, J. M. (2003): "Análisis de las fórmulas de tratamiento en los pasos de Lope de Rueda". *Artifara*, 3, julio-septiembre.
- PLA CÁRCELES, J (1923): "La evolución del tratamiento *vuestra merced*". *Revista de Filología Española*, 10, 245-280.
- ROMAINE, S. (1996): *El lenguaje en la sociedad*, Barcelona: Ariel.
- RUIZ, J. J. Y VINCENT, B. (2007): *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*. Madrid: Síntesis.
- VILA, N. (1989): "Aproximación a la lengua coloquial del siglo XV en el Bajo Aragón". *Archivo de Filología Aragonesa*, 65-81.

Fecha de recepción: 11 de noviembre de 2015
Fecha de aceptación: 25 de septiembre de 2016